

ACUERDO INTERMINISTERIAL No. 001

OSWALDO JARRÍN ROMÁN
GENERAL DE DIVISIÓN (S.P)
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Econ. GABRIEL MARTÍNEZ CASTRO
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (S)

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión."*;
- Que,** el artículo 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Adquisición de bienes públicos. Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley (...)"*;
- Que,** el artículo 61 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Transferencia de dominio entre entidades del sector público. - Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo para el efecto, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades. Se aplicará lo referente al régimen de traspaso de activos"*;
- Que,** el artículo 4 de Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, vigente, determina: *"Los órganos y entidades que comprenden la Función Ejecutiva deberán servir al interés general de la sociedad y someterán sus actuaciones a los principios de legalidad, jerarquía, tutela, cooperación y coordinación, según el caso, bajo los sistemas de descentralización y desconcentración administrativa. Las máximas autoridades de cada órgano y entidad serán responsables de la aplicación de estos principios"*;
- Que,** el artículo 17 de Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, vigente, determina: *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales..."*;



- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 1111 de 27 de mayo de 2008, a través del cual la Dirección General de Marina Mercante y Puertos DIGMER, pasa a ser una dependencia administrativa de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial; y, se crea la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos – DIRNEA como entidad dependiente de la Comandancia General de Marina, la misma que como Autoridad Marítima Nacional ejerza tareas para mantener la soberanía nacional;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 723 de 9 de julio de 2015, publicado en el Registro Oficial N° 561 de 7 de agosto de 2015, otorga a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas la rectoría, planificación, regulación y control técnico del sistema de transporte marítimo y fluvial y de puertos, y al Ministerio de Defensa Nacional a través de la Fuerza Naval como Autoridad de Policía Marítima;
- Que,** el Ministerio de Defensa Nacional - Armada del Ecuador, es propietario del predio denominado Base Naval Jambelí, con un área total de 45,9 hectáreas correspondiente al macro lote de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional - Armada del Ecuador, según escritura pública celebrada ante el notario Dr. Milton Serrano Aguilar, Notaría Primera del Cantón Machala, con fecha de otorgamiento de 26 de marzo de 1974 e inscrita en el Registrador de la Propiedad con el número 247 y anotada en el repertorio bajo el número 523, el 13 de mayo de 1974;
- Que,** con oficio N° APPB-APPB-2019-0131-O la Gerencia de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar requiere al Ministro de Transporte y Obras Públicas: *“(...)solicite al Ministerio de Defensa Nacional la transferencia del área descrita en los anexos correspondientes para la implementación del proyecto de construcción de la Nueva Terminal de Contenedores antes citados que incluye la Primera Fase de las Inversiones, para lo cual se suscribirá el Acuerdo Interministerial y Convenio de Cooperación Interinstitucional correspondientes.”;*
- Que,** mediante oficio N° MDN-MDN- 2019 1045-OF de 23 de julio de 2019, el señor Ministro de Defensa Nacional solicitó al señor Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, se emita el Dictamen Técnico respectivo que permita realizar la transferencia gratuita de un área de 11.16 hectáreas. a favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de realizar la ejecución del proyecto de Construcción de la Nueva Terminal de Contenedores;
- Que,** el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, suscribió el 8 de agosto del 2016, un Contrato de Gestión Delegada para el Diseño, Financiamiento, Equipamiento, Ejecución de Obras Adicionales, Operación y Mantenimiento de la Terminal Portuaria de Puerto Bolívar con la empresa YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A., cuyo objeto es el diseño, financiamiento, ejecución de obras adicionales, operación y mantenimiento de la Terminal Portuaria de Puerto Bolívar;
- Que,** con oficio N° MTOP-MTOP- 19- 483-OF de 19 de julio de 2019, el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, remite al señor Ministro de Defensa, el proyecto



de Acuerdo Ministerial a suscribirse entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como los anexos respectivos que forman parte integrante, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

- Que,** con oficio N° INMOBILIAR – INMOBILIAR – 2019- 0149-O de 24 de julio de 2019, el señor Director del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público emitió el siguiente dictamen: *“(...) emite **Dictamen Técnico Favorable, para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** transfiera a título gratuito bajo la figura legal de donación de un terreno con un área de 11.16 Hectáreas donde se encuentran varias construcciones con un área de construcción aproximada de 5478,85 m2, ubicado en la parroquia de Puerto Bolívar del cantón Machala, Provincia de El Oro, a favor del **Ministerio de Transporte y Obras Públicas**, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, conforme se desprende del oficio de requerimiento, (...);*
- Que,** mediante memorando N° MDN-DCA-2019- 0167 de 25 de julio de 2019, la Dirección de Catastros del Ministerio de Defensa, recomienda: *“(...) la transferencia a título gratuito el lote de terreno de 11.16 hectáreas, ubicado del predio de mayor extensión denominado Base Naval Jambelí, parroquia Puerto Bolívar, Cantón Machala provincia de El Oro a favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con la finalidad de la implementación del proyecto de construcción de la Nueva Terminal de Contenedores en Puerto Bolívar (...); y,*
- Que,** considerando los compromisos contractuales asumidos por el Estado Ecuatoriano, así como precautelando los interés y obligaciones del Estado en relación a la seguridad nacional, integridad territorial, soberanía y facultades de Autoridad Marítima y de Policía Marítima.

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDAN:

Art. 1.- El Ministerio de Defensa Nacional-Armada del Ecuador transfiere al Ministerio de Transporte y Obras Públicas-Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el lote de terreno con un área de 11.16 Hectáreas, conforme al plano y coordenadas que consta en el Anexo "A" y especificaciones de instalaciones existentes conforme anexos "A" y "B" que forman parte de este acuerdo, ubicado dentro de la Base Naval de Jambelí, ubicado en la Av. Bolívar Madero Vargas No. 2330 parroquia Puerto Bolívar, cantón Machala, provincia de El Oro, el cual forma parte del macro lote de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional-Armada del Ecuador, según escritura pública celebrada ante el notario Dr. Milton Serrano Aguilar, Notario Primero del Cantón Machala, con fecha de otorgamiento de 26 de marzo de 1974 e inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 247 y anotada en el Repertorio bajo el número 523, el 13 de mayo de 1974.

Art. 2.- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acepta la transferencia efectuada por el Ministerio de Defensa Nacional, del área de terreno descrita en el artículo 1 del



presente instrumento legal, obligándose a través de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar y su Gestor Delegado (YILPORTECU), para este efecto a lo siguiente:

a.- Realizar de forma inmediata la asignación de la titularidad del bien inmueble a la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar.

b.- Realizar la reubicación del helipuerto, Edificio del Subcomando de Guardacostas, área de vivienda y demás facilidades operativas y logísticas de la Base Naval Jambelí, conforme los detalles en los anexos "B Y C" garantizando en todo momento la operación permanente de las Unidades Navales.

c.- Otorgar a favor del Ministerio de Defensa Nacional-Armada del Ecuador, un comodato con un plazo de 100 años renovables sobre el área que actualmente ocupa la Base Naval Jambelí que incluya las facilidades de habitabilidad, edificios administrativos, capacidades operativas y logísticas de la Base; así como también la actual zona del muelle 1 y 2 y su zona de respaldo conforme al plano del anexo "C".

Para los efectos legales de este artículo, se suscribirá un Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa Nacional-Armada del Ecuador, Ministerio de Transporte y Obras Públicas-Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar y paralelamente Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar suscribirá los instrumentos legales necesarios con el delegatario de la alianza pública-privada de la Terminal de Puerto Bolívar.

Art. 3.- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas-Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, aceptan incondicionalmente que en el evento de llegarse al desarrollo del muelle denominado No. 7 equivalente a la ejecución del proyecto de delegación de la Terminal Portuaria de Puerto Bolívar en sus fases 4 y 5, realizarán la reubicación de la Base Naval Jambelí, en las mismas capacidades operacionales e infraestructura bajo expresa aceptación del Ministerio de Defensa Nacional-Armada del Ecuador, en los terrenos que proveerá para el efecto el Ministerio de Transporte y Obras Públicas-Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en los próximos 12 meses a partir de la firma del presente acuerdo en al menos 7.45 hectáreas conforme al anexo "D", donde se encuentra ubicado el Batallón de Infantería de Marina Jambelí (BIMJAM), terreno donde deberá desarrollarse la futura expansión de la Armada del Ecuador.

Art. 4.- El Ministerio de Defensa Nacional a través de la Armada del Ecuador, acepta que una vez cumplido con el acuerdo señalado en el artículo 3 de este instrumento, quede sin efecto el Contrato de Comodato.

Art. 5.- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, se encargará de realizar los trámites necesarios para la desmembración, legalización y formalización de la titularidad del bien inmueble objeto de este acuerdo, así como la instrumentación del Convenio Interinstitucional y del Contrato de Comodato a favor del Ministerio de Defensa Nacional - Armada del Ecuador, área indicada en el artículo 2 letras b y c., debiendo para el efecto asumir los gastos que demande hasta sus respectivas inscripciones.



Para estos efectos legales el presente acuerdo constituye el justo título que servirá para los trámites legales correspondientes.

Art. 6.- Tómese nota de la transferencia formalizadas, en los registros contables y de activos fijos de las respectivas instituciones.

Art. 7.- Se acogerá la recomendación emitida por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público mediante Oficio No. INMOBILIAR-INMOBILIAR- 2019-0149-O:

"Se recomienda al Ministerio de DEFENSA NACIONAL, prever el cumplimiento del objeto de la transferencia de dominio, en virtud de lo cual, deberá hacer constar en una de las cláusulas de la Escritura Pública, que la donación será revertida en caso de incumplimiento del objeto para el cual es transferido y de esta forma acatar lo dispuesto en la normativa legal aplicable al caso".

Art. 8.- El presente Acuerdo Interministerial, entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y Orden General del Ministerio de Defensa Nacional.

Comuníquese y Publíquese.-

20 AGO. 2019

Dado, en la ciudad de, a losdías del mes de Agosto de 2019.

OSWALDO JARRÍN ROMÁN
GENERAL DE DIVISIÓN (S.P)
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Econ. GABRIEL MARTÍNEZ CASTRO
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (S)



ANEXO "A"

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA TOTAL A TRANSFERIRSE AL MTOP

El área total del BIMJAM actual a ser transferida para el desarrollo de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, posee la siguiente ubicación:

De acuerdo al levantamiento realizado por el Instituto Geográfico Militar, la parte terrestre está formada por la poligonal que une los siguientes puntos perimetrales del BIMJAM: F1-A, F1-I, F4-A, FA-B, F4-C, F4-D, F4-E, F4-F, F4-G, F4-H, F4-I, F4-J, F4-K, F1-L, F1-K, P-23, P-22, F1-B, F1-A, con las siguientes coordenadas:

| AREA BIMJAM | | | |
|-------------|-----------|------------|--------------|
| No. | X | Y | NOMENCLATURA |
| 1 | 611395,46 | 9640196,93 | F1-A |
| 2 | 611380,00 | 9640576,00 | F1-I |
| 3 | 611369,00 | 9640882,56 | F4-A |
| 4 | 611300,10 | 9640885,38 | F4-B |
| 5 | 611248,01 | 9640855,31 | F4-C |
| 6 | 611230,54 | 9640850,33 | F4-D |
| 7 | 611201,46 | 9640847,33 | F4-E |
| 8 | 611144,22 | 9640845,87 | F4-F |
| 9 | 611108,99 | 9640838,04 | F4-G |
| 10 | 611094,87 | 9640815,89 | F4-H |
| 11 | 611103,60 | 9640779,55 | F4-I |
| 12 | 611121,26 | 9640707,77 | F4-J |
| 13 | 611124,40 | 9640677,66 | F4-K |
| 14 | 611115,84 | 9640579,14 | F1-L |
| 15 | 611138,96 | 9640479,59 | F1-K |
| 16 | 611209,12 | 9640275,44 | P-23 |
| 17 | 611222,24 | 9640267,79 | P-22 |
| 18 | 611328,06 | 9640224,51 | F1-B |
| 19 | 611395,46 | 9640196,93 | F1-A |

Adicional se debe tener presente que, de acuerdo al levantamiento realizado por el Instituto Geográfico Militar, existe como límite del área a entregarse en la parte terrestre la formada por la poligonal que une los siguientes puntos perimetrales del terreno cedido en Comodato a PETROAMAZONAS son: P-27, P-28, P-29, P-30, P-31, P-32, P-33, P-34, P-35, P-36, P-24, P- 25, P-26, P-27, con las siguientes coordenadas:

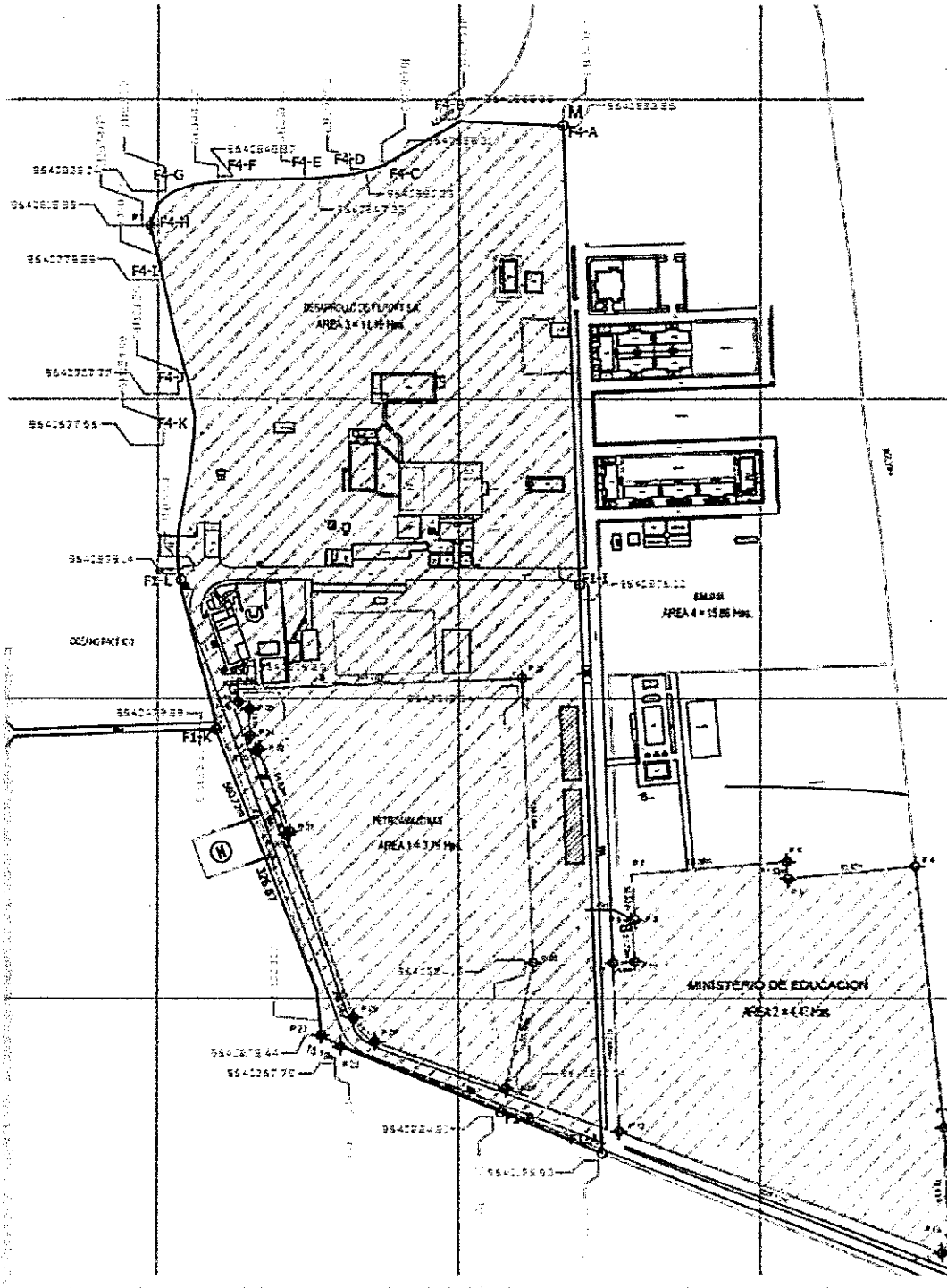
| AREA COLINDANTE CON PETROAMAZONAS | | | |
|-----------------------------------|-----------|------------|--------------|
| No. | X | Y | NOMENCLATURA |
| 1 | 611331,70 | 9640240,25 | P-27 |
| 2 | 611244,74 | 9640271,30 | P-28 |
| 3 | 611230,82 | 9640287,35 | P-29 |
| 4 | 611186,43 | 9640409,18 | P-30 |
| 5 | 611188,51 | 9640411,26 | P-31 |
| 6 | 611167,91 | 9640466,36 | P-32 |
| 7 | 611165,71 | 9640465,53 | P-33 |
| 8 | 611162,05 | 9640475,56 | P-34 |
| 9 | 611161,59 | 9640492,98 | P-35 |
| 10 | 611154,08 | 9640498,00 | P-36 |
| 11 | 611151,14 | 9640506,27 | P-24 |

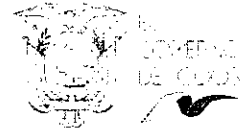


| | | | |
|----|-----------|------------|------|
| 12 | 611342,02 | 9640513,55 | P-25 |
| 13 | 611349,51 | 9640324,14 | P-26 |
| 14 | 611331,70 | 9640240,25 | P-27 |

Con estas ubicaciones, el área total en tierra para entregarse al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para el desarrollo de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar es de **11,16 Has.**

La ubicación de esta área, así como sus coordenadas se muestran en la siguiente Figura:





ANEXO "B"

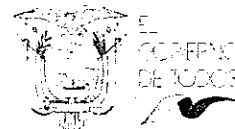
PROYECTO: TRASLADO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SUBSUR UBICADAS EN EL ÁREA DE BIMJAM A TERRENOS DE APPB

UBICACIÓN: PUERTO BOLIVAR - PROVINCIA EL ORO

| FASE | CODIGO | DESCRIPCION DE INSTALACIONES EXISTENTES - SUBSUR |
|----------|-----------|--|
| I | | INFRAESTRUCTURA A SER DERROCADA |
| | 113 | MUELLE: Construido de Hormigón Armado con pilotes y puente de acceso, Incluye defensas de muelle, dolphins de amarre-atraque, pontones flotantes con pilotes guías y pasarelas basculantes. El muelle posee sus respectivas instalaciones electricas: Tomas de poder electrico de 440 V trifásico y 220 V monofásico, tableros de distribucion electrica con sus respectivas protecciones, tuberias metalicas rigidas con sus respectivos conductores, ademas su red de iluminacion (alumbrado público) que incluye posterías, luminarias. El sistema de combustible para el muelle, cuenta con tomas de acople rapido para combustible, diesel, gasolina y agua potable. Estos sistemas cuentan con sus respectivas redes de tuberias, valvulas, soportes, monitores, depósitos y bombas separadas para cada sistema, con el sistema eléctrico de distribución que incluye protección para descargas admosféricas. |
| | 114 | HELIPUERTO: Plataforma de H.A. de 47,60 x 28,00 y espesor de 0,20, incluye relleno compactado y nivelación del área de la plataforma con un sobreechancho de 1,50, con iluminación de faros perimetrales con su respectiva manga de aproximación con baliza iluminada. |
| | 100 | EDIFICIO ADMINISTRATIVO OPERATIVO: Construido en H.A. de 440 m2 de 01 una planta. Incluye acabados estandar de edificaciones de la Armada. Cubierta de Stell panel. La distribucion interna, incluye entrepuente-dormitorios y area de baños. La estructura debera estar ubicada a una cota libre de inundacion. |
| | 105 - 106 | AREA DE PLATAFORMA PARA PATIO DE FORMACION Y TEMPLETE: Construido en H.A. de 484 m2, cuenta con un área civica-templete y astas-campana, para las formaciones militares que se requieren. |
| | 104 | SISTEMA DE COMBUSTIBLE: Consturido en un edificio de H.A. con cubierta de estructura metálica y planchas de estelpanel pre-pintado, cerramiento perimetral de mampostería y puerta de malla plastificada, el tanque de combustible se encuentra instalado en un cubeto de H.A. cuenta con sus respectivas tomas tomas de acople rapido para combustible, diesel, gasolina y agua potable, así como su sistema de despacho y contador. Cuenta con un sistema de combate contra incendio. Estos sistemas cuentan con sus respectivas red de tuberias, valvulas, soportes, monitores, depósitos y bombas separadas para cada sistema, con el sistema eléctrico de distribución que incluya protección para descargas admosféricas. |
| | 110 | TORRE ANTENA AUTOPORTANTE: Instalada en una base de H.A., empotrada una estructura metálica de 30 m de altura para comunicaciones. |
| | 103 | BODEGA SUBCOMANDO: Construida de H.A. con acabados estandares de la Armada, con un área en planta baja de 100 m2. Destinada para bodegas varias. |
| | 109 | CUARTO DE GENERADOR DE EMERGENCIA: Construida de H.A. con acabados estandares de la Armada, con un área de 24 m2, con generador de 210 KVA. |



| | | |
|--|--|---|
| | 108 | SISTEMA CONTRA INCENDIOS: Construida de H.A. con acabados estandares de la Armada, con su respectiva bomba y sistemas operativos para funcionamiento del Sistema de combate contra incendios de las instalaciones actuales. |
| | 102 | CAMARA-COCINA: Camara-cocina construida en Hormigón Armado con acabados estándar de edificaciones de la Armada, cubierta con estructura metálica con planchas de steelpanel pre-pintadas, para uso de todo el personal del SUBSUR |
| | 101-a; 101-b; 101-c 112 | AREA DE HABITABILIDAD PARA PERSONAL: Construida de H.A. con acabados estandares de la Armada, ubicado en el área administrativa y en un área posterior junto a la bodega, distribuida por un camarote para el Comandante, otra área destinada para uso de srs. Oficiales y un entrepuente para personal de Tripulación ubicado en el edificio administrativo. Adicional se cuenta con un edificio anexo donde se tiene alojamiento para el personal de chompa del SUBSUR, con sus respectivos baños, casilleros y área de lavandería. VIAS DE ACCESO PRINCIPAL: pavimentada, con bordillos / cunetas y aceras de 1,00m; el sistema de iluminación y alumbrado público cuenta con sus respectivos transformadores. AREAS DE PARQUEADEROS: bordillos y canchales de acuerdo a diseño de parqueaderos con las marcaciones correspondientes a los parqueos y circulaciones |
| | | SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN: En el momento las instalaciones del SUBSUR, cuentan con un sistema de CCTV que abarca todas las instalaciones |
| | | INFRAESTRUCTURA Red de agua potable: El sistema de aprovisionamiento de agua potable esta construido de acuerdo a las Normas INEN que garantizan la presión, continuidad y caudal requerido para tomas de muelle, sistema contraincendio; diametro variable, matriz PVC p de 110mm, red de 4 pulgadas para sistema contraincendio. Red de energia electrica: En muelle, helipuerto y vias de acceso, soterradas o aereas conforme Norma tecnica, con equipos de transformacion donde lo requieran y sistema de medicion. Red de aguas servidas: Cuenta con conexión hacia el sistema actual existentes a fin de descargar las aguas servidas. Red de aguas lluvias: mediante sumideros y rejillas de aguas lluvias |
| | | SISTEMA DE AGUA POTABLE: Las áreas actuales del SUBSUR, se alimentan el suministro de agua potable del BIMJAM, por medio de tubería empotradas que alimentan a una cisterna principal desde donde se distribuye el suministro a todas las áreas. |



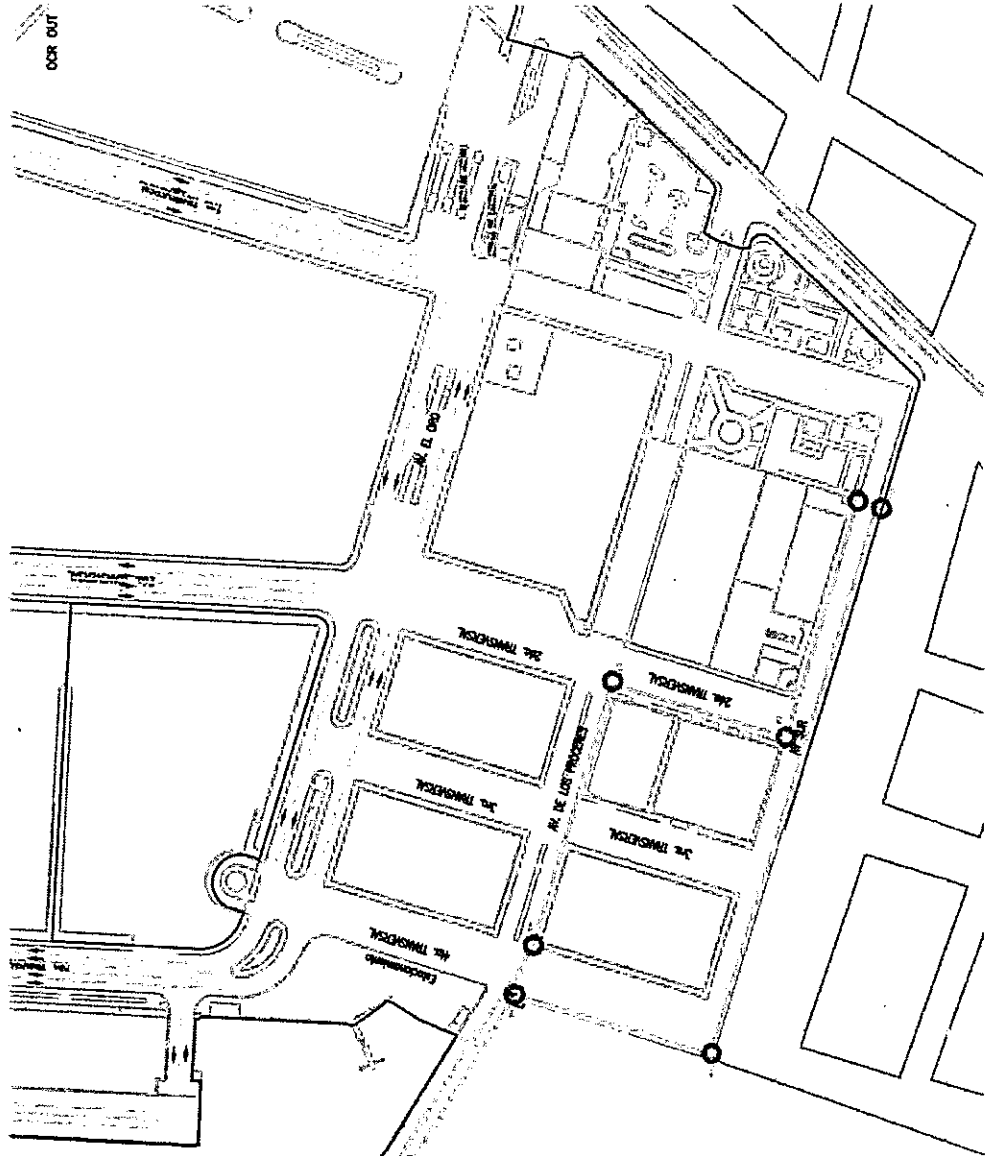
ANEXO "C"

**PROYECTO: REUBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTRA DEL BIMJAM A
TERRENOS DE APPB
UBICACIÓN: PUERTO BOLIVAR - PROVINCIA EL ORO**

| FASE | CODIGO | DESCRIPCION DE INSTALACIONES EXISTENTES - SUBSUR |
|------|--------------|--|
| III | | INFRAESTRUCTURA A SER DERROCADA |
| | 206-a; 206-b | 02 DORMITORIOS DE SOLTEROS: Se encuentra construido dos dormitorios de 12 camarotes triples, capacidad para 36 personas c/u, con un area total de 916,85 m2, con una capacidad total de 72 personas, en H.A. de una planta, la distribucion interna, incluye mobiliario, climatización, casilleros en cada uno de los camarotes |
| | 200 | AREA DE ENTRENAMIENTO: Area de entrenamiento militar y acondicionamiento físico con cesped natural con un área 6,400 m2, con sus respectivos arcos |
| | 201 | AREA DE ENTRENAMIENTO DE USO MÚLTIPLE: Area de entrenamiento físico de uso múltiple, construido en H.A. de 30,00 x 18,00, con un área de 540,00 M2., cuenta con aros de uso múltiple, con sus debidas marcaciones y pintura especial antideslizante en toda el área. |
| | 204 | TRIBUNA: Construido en H.A. con graderios para el personal del BIMJAM, con cubierta de estructura de tubos y planchas de eternit con un área de 28,00 m2. |
| | 202 | GIMNASIO: Construido en H.A. con cubierta de estructura metálica y planchas de estelpanel pre-pintado, con acabados estandares de la Armada, con un área de 100,00 m2, con su respectivo equipamiento de máquinas y área de baños. |
| | 203 | AULA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO: Construido tipo bongaloo con base de adoquinado, paredes con antepecho de 1,20 perimetral, estructura de cubierta de caña y cade, con un área de 210,00 m2, con un ingreso peatonal adoquinado desde la vía principal. |
| | 205 | AREA DE PARQUEADEROS CUBIERTOS: Instalados sobre un contrapiso de Hormigón, construido con estructura estructura de tubo metálico y cubierta de eternit de 310,00 m2. de construcción, para protección de los vehículos administrativos y operativos del BIMJAM |
| | | VIAS DE ACCESO PRINCIPAL: pavimentada, con bordillos / cunetas y aceras de 1,00m |

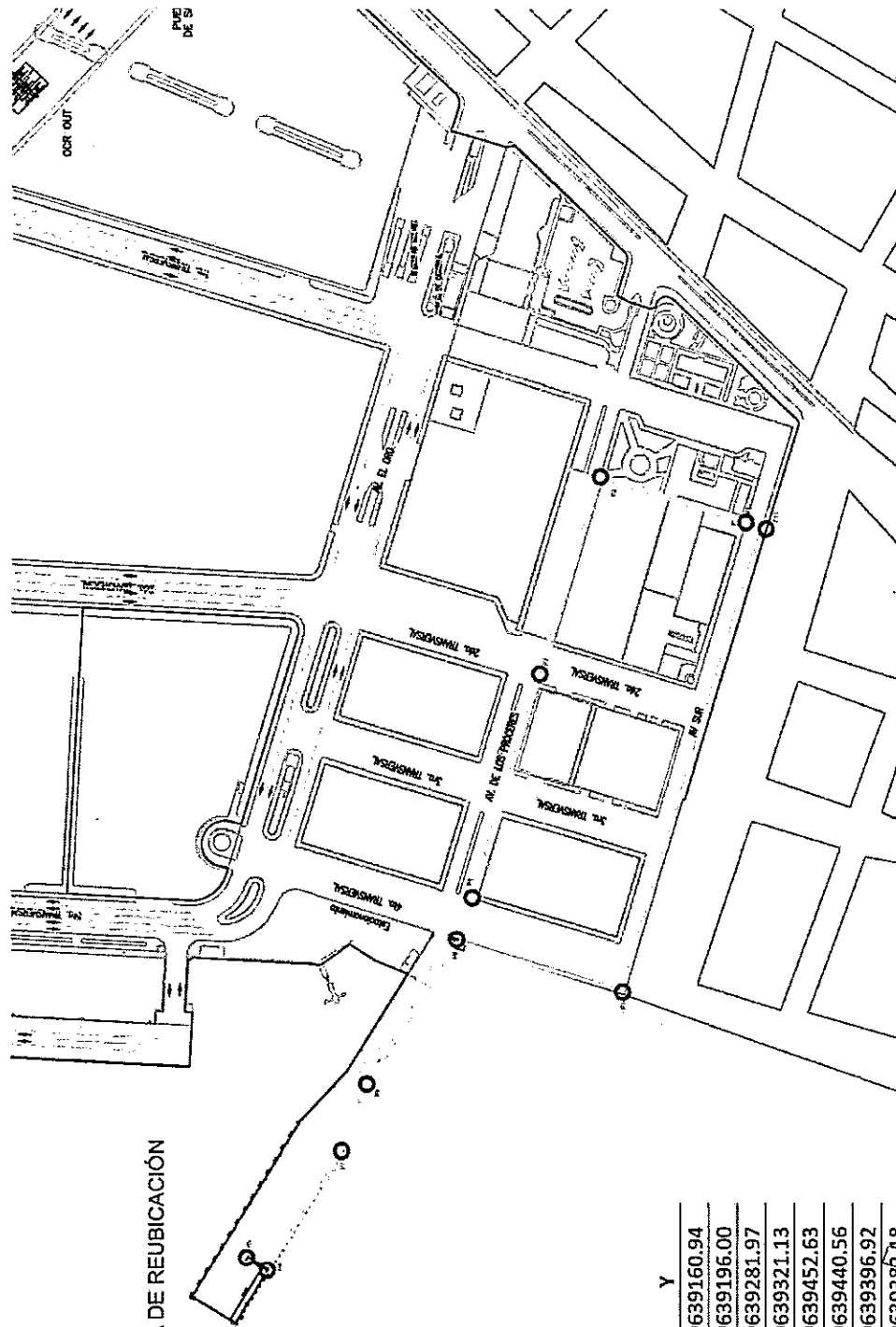


ANEXO "D"



PRIMERA ETAPA DE REUBICACIÓN

| Coordenadas | X | Y |
|-------------|-----------|------------|
| P1 | 611229.85 | 9639160.94 |
| P2 | 611113.00 | 9639196.00 |
| P3 | 611140.89 | 9639281.97 |
| P4 | 610798.98 | 9639321.13 |
| P5 | 610791.68 | 9639452.63 |
| P6 | 610791.68 | 9639440.56 |
| P7 | 610861.58 | 9639396.92 |
| P8 | 610900.34 | 9639382.18 |
| P9 | 610985.08 | 9639330.18 |
| P10 | 610954.41 | 9639232.87 |
| P11 | 611226.08 | 9639149.03 |



SEGUNDA ETAPA DE REUBICACIÓN

| Coordenadas | X | Y |
|-------------|-----------|------------|
| P1 | 611229.85 | 9639160.94 |
| P2 | 611113.00 | 9639196.00 |
| P3 | 611140.89 | 9639281.97 |
| P4 | 610798.98 | 9639321.13 |
| P5 | 610791.68 | 9639452.63 |
| P6 | 610791.68 | 9639440.56 |
| P7 | 610861.58 | 9639396.92 |
| P8 | 610900.34 | 9639382.18 |
| P9 | 610985.08 | 9639330.18 |
| P10 | 610954.41 | 9639232.87 |
| P11 | 611226.08 | 9639149.03 |



ANEXO "E"

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL BATALLON DE INFANTERÍA DE MARINA JAMBELI (BIMJAM)

El área total del BIMJAM actual a ser transferida a la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar para el desarrollo de las fases 4 y 5, posee la siguiente ubicación:

De acuerdo al levantamiento realizado por el Instituto Geográfico Militar, la parte terrestre está formada por la poligonal que une los siguientes puntos perimetrales del BIMJAM: F1-I, F4-A, FA-B, F4-C, F4-D, F4-E, F4-F, F4-G, F4-H, F4-I, F4-J, F4-K, F1-L, F1-I, con las siguientes coordenadas:

| AREA BIMJAM – FASE No. 4 | | | |
|--------------------------|-----------|------------|--------------|
| No. | X | Y | NOMENCLATURA |
| 1 | 611380,00 | 9640576,00 | F1-I |
| 2 | 611369,00 | 9640882,56 | F4-A |
| 3 | 611300,10 | 9640885,38 | F4-B |
| 4 | 611248,01 | 9640855,31 | F4-C |
| 5 | 611230,54 | 9640850,33 | F4-D |
| 6 | 611201,46 | 9640847,33 | F4-E |
| 7 | 611144,22 | 9640845,87 | F4-F |
| 8 | 611108,99 | 9640838,04 | F4-G |
| 9 | 611094,87 | 9640815,89 | F4-H |
| 10 | 611103,60 | 9640779,55 | F4-I |
| 11 | 611121,26 | 9640707,77 | F4-J |
| 12 | 611124,40 | 9640677,66 | F4-K |
| 13 | 611115,84 | 9640579,14 | F1-L |
| 14 | 611380,00 | 9640576,00 | F1-I |

Con estas ubicaciones, el área total en tierra para la implementación de la Fase 4 Y 5 es de: **A3 BIMJAM Y REUBICACIÓN I FASE: 7,45 Has.**

La ubicación de esta área, así como sus coordenadas se muestran en la siguiente Figura: e

